



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR PAC 2020

Esta Contaduría General, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, comunico siguiente:

A todos los órganos de la Administración Pública Provincial central y descentralizada (conf. Art. 8, apartado a, inc. 1 y 2 de la Ley N° 13.767).

Considerando las previsiones del artículo 5° de la Ley N° 13.981 que prevé la programación de las contrataciones y en su reglamentación mediante el Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA donde se prevé que cada jurisdicción o entidad elaborará sus “Programas Anuales de Contratación de Bienes y Servicios”, el que deberá remitir a la Autoridad de Aplicación antes del 31 de agosto de cada año lo cual deberán formularlo a través del Módulo Plan Anual de Compras del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires (SIGAF-PBA).

Siendo que se prevé en el citado artículo, que la Autoridad de Aplicación analizará la planificación de las contrataciones y hará las recomendaciones que considere pertinentes, en el marco de la eficiencia del uso de los recursos públicos.

Se estima necesario, a efectos de una correcta carga de los datos requeridos por el Módulo Plan Anual de Compras del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires (SIGAF-PBA), que las Autoridades Administrativas cuenten con la comunicación del límite de crédito por inciso a distribuir para el presupuesto 2020, que efectúa el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la programación presupuestaria.

Por lo tanto a través de la presente a modo excepcional por el ejercicio 2020, se amplía el plazo previsto en el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello, se informa que la carga de los de los datos requeridos por el Módulo Plan Anual de Compras del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires (SIGAF-PBA), deberá realizarse hasta treinta (30) días corridos contados desde la comunicación que realice el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a las Autoridades Administrativas del límite de crédito por

inciso a distribuir para el presupuesto 2020.